



comunicado

Junta Reglamentadora De Servicio Público
Negociado de Energía

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO ANUNCIA NO HABRÁ AUMENTOS EN FACTURA DE ELECTRICIDAD PARA ESTE TRIMESTRE

(27 de octubre; San Juan, Puerto Rico) - El Negociado de Energía de Puerto Rico (NEPR) de la Junta Reglamentadora de Servicio Público determinó, mediante resolución, que no habrá aumento en la factura de energía eléctrica para el periodo del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021.

El presidente del NEPR, el ingeniero Edison Avilés Deliz, detalló que los abonados no recibirán un aumento en la factura por concepto de compra de combustible, debido a que el Gobierno de Puerto Rico asignó \$76,000,000 a la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE), lo que permitirá a la corporación pública mitigar los efectos de la pandemia causada por el Covid-19, incluyendo el impacto en costos por compra de combustible y mantenimiento de las unidades de la flota de generación de electricidad.

“El Negociado de Energía ha determinado mantener los factores establecidos mediante la Resolución del pasado 30 de septiembre, por lo que logramos que los abonados de LUMA ENERGY no tengan un nuevo aumento en la factura de electricidad para el periodo de Navidad, que comprende del 1 de noviembre al 31 de diciembre de 2021. Continuamos trabajando, sin descanso, para identificar alternativas que beneficien el bolsillo de los puertorriqueños, mientras impulsamos una industria energética atemperada a la tecnología y necesidades de estos tiempos”, afirmó Avilés Deliz.

Durante una vista pública virtual, celebrada el pasado 25 de octubre, el director ejecutivo de la AEE, el ingeniero Josué Colón, detalló que la asignación de \$76,000,000, realizada por el gobernador, Pedro R. Pierluisi, proviene de fondos del “American Rescue Plan Act of 2021 (Ley ARPA).

Cada tres meses la AEE tiene la responsabilidad de someter ante el NEPR la reconciliación de gastos e ingresos relacionados a factores como las cláusulas de ajuste por compra de combustible y compra de energía, para que sean evaluadas por el ente regulador.

Se incluye resolución NEPR- MI-2020-0001.